



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

En la H. Asamble y Gran Convención (Sesión) con
el objeto de presentar la institución de promover la
institución hecha por aquella Convención a las objeciones
del Poder ejecutivo sobre la resolución dada por el
congreso para que se le pague al Sr. Francisco
Morales sus sueldos de su cargo, recibidos el mes de
julio y abiese la decisión sobre las objeciones indicadas,
después de haberse dado la correspondiente lectura,
el Sr. Nolasco manifestó que consideraba la temeridad
e injusticia del Art. 5.º de la ley de Crédito público
por la que se igualmente quedaba librada la ley de
decrédito público, el Sr. Nolasco con Crédito con que
delegado como el primero, fuera de San Bárbara
disponiendo en un acto de estruendo justicia antes
que un privilegio como lo expresaba el encargado
del Poder ejecutivo. Presentó una vez más otras
reflexiones sobre la injusticia del privilegio
indicado como sobre la necesidad de satisfacer al
Sr. Morales lo que había devengado en los sueldos
de su cargo, y consultada la Cámara
sobre la institución se decidió por ella con una
unanimidad de votos. En seguida se leyó el informe
de la Comisión de peticiones, que con vista de lo con-
cedido por la H. de Representantes en las solicitudes
de los Sres. Sr. Ignacio Cordero, Sr. Alessia
Cabrada y Leon Maximiano para que les conceda
el privilegio exclusivo de hacer oro en los Pios
Cafes y Canales, opina que debe aprobarse la

Resolución acordada, limitando el privilegio al tiempo de
la guerra y a guerra de mar la época en que debe
serviciarse a bordo, y respecto a que los señores
se prepararon a bordo en algunos rios tributarios del
Napo; lo mismo que precede al último debe que
señalar que sea de los rios diferentes de los
que han señalado los señores para celebrar la
construcción, y que una de sus bases sea apreciar
la de ser según a la Natural, sin tomar las ca-
pacias que los señores han sin la correspond. en
denominación; el que admitido a D. Juan y de la
toda por la N.º 1.º y para el 2.º. Manifesto en
orden al Sr. Obispo que con respecto de un
la suma en el Sr. Obispo, que habían
aparte de una por Nacionaliza el gobierno
no podía menos que hacer presente a la Cámara
de que en la de Diputados se había defendido desde
los fundamentos de la N.º 1.º el proyecto
adicional a la ley orgánica Militar en las ad-
ciones y modificaciones que le hizo en el Sena-
do y que se crea conforme al Poder Parlamen-
tario, de la misma ley de esta Cámara ni
al interés de los felices Señores de la Patria el
que se abandonare un proyecto de tanta impor-
tancia sin conformarse con las modificaciones
del Senado o insertar en su proyecto primitivo
que en procedimiento alguno se pudiese referir
a la Cámara de Diputados que si facult-
ta a la Cámara de Diputados ha tenido en un pro-
yecto para poder insistir en una segunda vez
sin embargo de la N.º 1.º y modificaciones.

de la obra. En consecuencia con la denuncia para desobediencia dicho que
 yeste, para lo facultad que pudiese conceder dicho del 2º con
 el 1º constitucional, debe limitarse a los extremos de conformarse o
 insubordinarse, por que si se entendiera de otro modo la desobediencia
 con el 1º constitucional seria muy funesta y ambigüa
 rasura de dicha facultad; otro. Se opinaron en sentido
 contrario, apoyados en que si el reglamento atribuyera a
 cualquiera de los miembros para definir indefinidamente
 una discusión o proyecto con supresión de todo razonamiento
 hacia hacerlo toda la Cámara, hasta que se agotara la
 discusión se vetó y aprobó la siguiente modificación del
 Sr. Elizalde apoyada por el Sr. Benites que por su
 manejo se ocurre a la Cámara de Representantes
 para que se deya tener en consideración las
 modificaciones hechas por el Sr. del Mundo al pro
 yecto adicional a la ley organizativa de la Cámara que tuvo
 origen en la misma Cámara y fueron suscribidos
 para dicho manejo a los Sres. Benites y Subiza
 y encargados también de desahogar la insubordinación de
 la Cámara en la resolución supuesta para el encargo
 del Sr. del Mundo. En este acto se suscribió y fue leído
 el otro mensaje conyuntivo de la Srta. Cavia y
 se leyó para manifestar que la Cámara de Representantes
 en su acuerdo primitivo de conceder 300
 de pensión mensual a la viuda del Capitán José
 Lavado y a los hijos de San Esteban lo que por el Sr.
 Cámara se retiró a diez pesos mensuales. Los Sres. An
 gulo y Moreno que fueron cerca del poder ejecutivo
 se refirieron a la Comisión Constitucional la resolución que
 se acordó sobre la viuda de Lavado al Sr. Guillermo
 Franco y la que manda pagar al Sr. San Esteban 10



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

Seja la cantidad de \$ mil para que lo remita
a Vuestro, suplicacion habe cumplido con su comision
La comision en 3^a de reunion y fue aprobado el informe
que de la Comision Occasional, acordando como ten
presta de referir la dedicacion de dos dramas que el
quinto Sr. el Sr. don Gaspar de la Cruz en Lima, de
este el Congreso del Estado, consideracion tambien en
3^a de reunion de informe de la Comision de Justicia
en el cargo de la Comision de Justicia que remite
al encargado del ramo judicial, acordando fondos
para la compra de los libros de la Comision y de la
reproduccion de las mismas por el espacio
de cuatro años, median que se pague la comision
apoyado en las bulas de provision de este Obispo de
que en la que la obra de M. Magroli, para que en la
1^a se haga el informe de libros que debe tener el caso,
y se previene en la 2^a se comunique dicho informe y
su parte en el informe de la Comision de Justicia
en que se comunique. Leyen tambien el voto del
señor del Sr. Abogado de provision de dicha comision
que considerando de buena impresion la obra
del estado y de la provision de la comision
por el estado y el apoyo de la Comision de Justicia
de la comision en que el ejecutivo de provision de
por las leyes de sus vacantes. Mas como, para que
el trabajo se prepare para el ejecutivo se acordó
a la Comision de Justicia en comision que



como deprimos decimos del ramo de Asesorios y Procurador en las
 Confesion del Jefe, sin poder interponer que el gobierno sean
 gado de proprio de esta forma y el tema estacion de
 la plena liga quiere que comunicar con justicia esta
medida; y abierta la discusion sobre esta propuesta
 se presentaron varias reflexiones en diferentes sentidos, de
que de lo que comunicado y graves la intencion de Art. 1.º
recibe pagado, lo unimo que de paragrafo y el art. 2.º
2.º pero se aprobó el 3.º en lugar del 4.º entio la
intencion aprobada del h.º estado con apoyo del h.º De
putados en esta terminacion que el ejecutivo atendiendo al
lo usado o caso de esta forma de esta Republica,
apide un Reglamento sobre las propiedades reales,
decidando de que ellas no graven al tesoro publico por
precio de las señas y oficinas de aprobacion tambien
los articulos 5.º y 6.º pagado el 7.º para el propio
de la redaccion; entonces manifestó el h.º Senador
que opuso que la Camara del Senado no haber con
venida en suprimir ni degradar la prohibicion de
las sillas, era llegado al caso de lidas al gobierno efe
activo, para que presente las propiedades respetivas, el
honor de los vacantes del caso de un Arceobispo, inclu
cion que tuvo el apoyo del h.º Ejército; y presentada
esta movion fue discutida y aprobada, habiendo se
presentado a los h.º Senado y Presidencia un mensaje
de la República de estacion. En segunda de dia cinco
con el informe aprobado por la h.º Camara de Representa
tantes, que manda pagar al S.º D.º Banco estado
2404 7.º de los respetivos intereses, cantidad que por ca
das del Supremo gobierno previa comunicacion del h.º pe
tionario en el tesoro de San Juan al caso de 1845



PARA LOS AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y NUEVE Y CINCUENTA.

y ademas a discusion y debate por la 1.^a vez por
la 2.^a Aprobada tambien el dictamen de la comision de pe-
titioner que con vista de las solicitudes de los Sr. Juan
de Obispo y Leguerra, D. Mariano Peristimilla y
Sr. Maccedo Jarama de Espana para que se conca-
da se les conceda al Sr. Tomas Costa Wright, al
D. Mariano Peristimilla y al Sr. Juan de Espana
opinia y requesta del primero y ultimo deben firmarse
las solicitudes a S. E. de encargada del poder go-
bernativo para que en virtud de la ley de comunita-
Secretada por el congreso acordada o porque el tal
se conceda que se solicitan. Concluida la lectura
del informe y observaciones por el Sr. Vice presidente
que el Sr. Mariano Peristimilla por ser comunita-
rio de Navarra no se hallaba en este caso se dis-
puso por indicacion expresa del mismo Sr. Vice
presidente se le comunita haberse comprendido
en la ley de comunita. En esta parte de dis-
cusion y por la 2.^a de la comision el dictamen que
opina por que se conceda a los Sr. Jacobo de la Ma-
cedo el permiso de venta sus citos que poseen en las
Montañas de Aguacatal; ocupandose despues el debate
del informe con que la comision de guerra de la Honorable
de Representantes, devolvió la Resolucion de esta, recomen-
dando al Ministerio Nacional Miguel Espinosa el gran
de la orden en que colocativamente fue reinserta y des-
pues de varias observaciones sobre si la indicada re-
solucion debia ser discutida y aprobada en ambas
camaras como una medida legislativa se aprobó



la siguiente mocion del Sr. Vicepresidente, leída por
 el Sr. Vizconde que acordada la devolución de la causa
 de Examinación de los Decretos del grado de Comisario
 del Sr. Miguel Espinosa, se comunicó al poder ejecutivo
 de este Estado Provincial. En 3.^a discusión fue conde-
 nado el proyecto facultando los medios para la apu-
 tura del Casero de Encarnación y de los señores Juan
 Mayor, el que aprobado en cada uno de sus artículos
 particulares se pasó á la Comisión de Hacienda. En
 2.^a discusión entró tambien el proyecto adicional
 á la ley de fajas, cuyos diez artículos fueron á
 3.^a sea abansar algunos á la noticia á de la co-
 misión de guerra acordada á la solicitud del ca-
 pitán de fragata Espinosa. Damos fe que se le
 acordó en la lista anterior, el que fue aprobado
 y defendido á de la propia Comisión de la Sr. Cámara
 de Examinación en igual virtud del Comisario
 general Manuel Ferrero que el Sr. Vizconde
 como presidente de la Comisión de guerra de esta
 Sr. Cámara pidió se dispusiera para la discusión
 provincial con lo que y por haber pasado la hora
 el Sr. presidente levantó la sesión.

José Rodríguez Larrea

Mariano Suñe

Sesion del 13 de Noviembre

Asistieron con los Sres. Vicepresidente, Argandoña, Bri-
 ley, Berroeta, Carrion, Eguia, Vizconde, Malo, Man-